



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.337.-

VISTO:

El Expediente D.E. Letra "C" - N° 133019 - Fichero N° 49; y

CONSIDERANDO:

El informe del Sr. Fiscal Municipal obrante a fs. 18 del citado expediente.-

Que en el mismo se presentan dos interpretaciones de la expresión contenida en el artículo 1º de los Decretos relativos a suspensión de ejecución de créditos fiscales municipales.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

Art. 1º) Interpretase la expresión: "Suspéndase la ejecución de los créditos fiscales municipales", en el sentido de continuación del juicio hasta obtener sentencia debidamente notificada y suspensión de la ejecución de ésta.-

Art. 2º) Infórmese a los contribuyentes afectados del procedimiento establecido.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los diecinueve días del mes de/
noviembre de mil novecientos //
noventa y dos.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela